

DERECHOS DESCOLONIZADOS

Una constitución pluriversal en Bolivia

Glorianna Rodríguez Álvarez¹

Resumen: En este trabajo se examina la transformación del marco jurídico-constitucional boliviano. Al proteger los derechos de todos los seres vivientes, se han positivizado valores pluriversales, basados en el reconocimiento de la diversidad de los pueblos indígenas que históricamente habían sido ignorados e invisibilizados. Asimismo, se han innovado los derechos humanos, disminuyendo la huella liberal burguesa, para convertirlos en una herramienta en la promoción de la descolonialidad. Es un fenómeno complejo, de índole jurídico, político, sociológico y espiritual, que revela la trascendencia de los movimientos sociales en la redefinición del imaginario colectivo.

Palabras clave: Pluriversal. Intercultural. Descolonialidad. Derechos humanos

Summary: This paper examines the transformation of the Bolivian constitutional and legal framework. By protecting the rights of all sentient beings, pluriversal values have been positivized, based on the recognition of the diversity of the indigenous peoples who have historically been ignored and rendered invisible. Likewise, the human rights doctrine has also been innovated, by reducing the liberal bourgeois footprint, and turning it into an instrument in the promotion decoloniality. It is a complex phenomenon, with political, sociological, legal and spiritual dimensions. One which reveals the importance of social movements in redefining the collective imaginary.

Keywords: Pluriversal. Intercultural. Decoloniality. Human rights.

¹ Estudiante de doctorado. Escuela de filosofía, Universidad Nacional. Costa Rica. Emails: dhumanoscr@gmail.com, newsjunkie24@gmail.com

Introducción

Los derechos humanos son un tema apasionante porque requiere tanto la promoción de valores milenarios como un cuestionamiento con respecto de su naturaleza y alcance. Es decir, se presta para cuestionamientos profundos. En cada contexto deben ser como una especie de brújula para guiar paulatinamente desde el oscurantismo de la violencia hacia un contrato social basado en la dignidad, el bienestar colectivo y la paz.

Trágicamente, parten de una concepción antropocéntrica. Eso se debe superar, pues los humanos son solamente un actor (entre muchos) en el escenario mundial de los seres vivientes. Si verdaderamente se quiere impulsar el progreso social y moral, la dinámica de dominio, destrucción, explotación y consumismo se debe reemplazar por una relación de armonía. Por otra parte, los derechos humanos también parten de una concepción eurocéntrica. Eso se debe superar, pues las tradiciones ético-jurídicas occidentales son solamente una corriente (entre muchas) en la memoria colectiva y el imaginario público contemporáneo. Si verdaderamente se quiere promover una doctrina que contemple la diversidad y riqueza cultural del mundo entero se debe adoptar una visión *pluriversal*.

Cabe destacar que los derechos humanos han evolucionado para tutelar los derechos civiles y políticos, posteriormente, también ha incluido los derechos económicos, sociales y culturales, pero siempre con miras a defender *exclusivamente a los ciudadanos*. Dado que los derechos humanos pueden (y han sido) utilizados para avanzar tanto formas hegemónicas como contra-hegemónicas de globalización, es imperativo especificar las condiciones bajo las cuales los derechos humanos pueden ser usados como un instrumento contra-hegemónico (alejándose de los discursos dominantes). El tema de los derechos de los seres vivientes nos presenta un oportunidad concreta en la cual se puede transformar la doctrina de los derechos humanos para eliminar el sello liberal burgués, haciéndola más inclusiva de los otros seres vivientes y de las otras tradiciones culturales y filosóficas. En el marco sociopolítico boliviano, el constitucionalismo basado en la protección de los derechos de los seres vivientes y la inclusión de las demás tradiciones podrían convertirse en una herramienta revolucionario mediante la cual se logra impulsar una *descolonialidad*.

Por lo tanto, se debe examinar el caso boliviano: se ha transformado el marco jurídico-

constitucional con respecto a los derechos de *todos los seres vivos* para positivizar valores pluriversales- dándole voz a la diversidad de los pueblos indígenas que históricamente habían sido ignorados e invisibilizados. Con miras a explorar este fenómeno de índole jurídico, político, sociológico y hasta espiritual, se analizará la doctrina de los derechos humanos; se investigarán los antecedentes históricos, desde una óptica epistémica para señalar sus repercusiones, y se definirá conceptualmente la *pluriversal, intercultural y descolonialidad* para demostrar su relevancia.

I. Desde la perspectiva pluriversal

El panorama político, económico, social, geopolítico y filosófico actual es el producto de un fenómeno histórico a lo largo del cual se han elevado ciertas creencias y visiones del mundo, mientras que se han invisibilizado y erradicado otras. En este sentido, lejos de ser un fenómeno contemporáneo, refleja un proceso que se ha desarrollado y profundizado a lo largo de varios siglos. El historiador Grosfoguel (2008) señala que el *privilegio epistémico* fue “consagrado y normalizado a través de la destrucción del Al-Andaluz por parte de la Monarquía Católica Española y de la expansión colonial a partir de finales del siglo XV (...) Se convirtió en el conocimiento normalizado universal. (...)” (p. 46).

a. Raíces Epistemológicas

El fenómeno (y la catástrofe) de la conquista europea sobre el resto del entorno se caracteriza por su antropocentrismo. Ya no es la voluntad inescrutable de Dios la que decide sobre los acontecimientos de la vida individual y social, sino que el hombre mismo sirviéndose de la razón, es capaz de descifrar las leyes inherentes a la naturaleza para colocarlas a su servicio. En este sentido, se consolidó el derecho absoluto del *hombre*, convirtiendo todos los demás seres vivos (mujeres, vacas, árboles) en objetos de dominio para satisfacer sus necesidades y sus caprichos.

En este contexto, el mundo dejaría de operar por mecanismos desconocidos o mágicos. La ciencia le habría quitado el velo al mundo físico, y se dio lo que Max Webber (1998) clasificó como un “desencantamiento del mundo”. Debido a ese nuevo paradigma, ya no serían los sacerdotes ni los monarcas quienes monopolizaban el poder. Más bien, los estados proveían una “organización racional”. Por lo tanto, el Estado tendría la potestad de reconciliar los intereses de sus ciudadanos para determinar un proyecto nacional. Además, tendría “el monopolio de la violencia” la cual se utilizaría para “domesticar las mentes” (p. 83). Sería de ese modo que el Estado lograría crear una conciencia colectiva.

Por otra parte, es importante señalar que este proceso también trajo consigo el rechazo de las otras corrientes de pensamientos como primitivas y falsas, lo cual, a vez, llegó a justificar la injusticia y la opresión. Esa actitud también es vergonzosamente expresada por Sarmiento (1968):

Sin ir más lejos, ¿en qué se distingue la colonización del Norte de América? En que los anglo-sajones no admitieron a las razas indígenas, ni como socios, ni como siervos en su constitución social. ¿En qué se distingue la colonización española? En que la hizo un monopolio de su propia raza, que no salía de la edad media al trasladarse a América y que absorbió en su sangre una *raza prehistórica servil* (p. 12).

Desde esta óptica, es fundamental alejarse de una visión del mundo que presume ser universal, pero la cual es claramente *provincial*. Su premisa es un lugar y una época particular, por lo cual no procura hacer una síntesis de diferentes visiones e interpretaciones del mundo. Sino que simplemente se trata de difundir e imponer una interpretación del mundo sobre todas las demás. El universalismo occidental, en este sentido, es un mito peligroso y destructivo. Sus raíces y su esencia son provinciales, escondidos detrás de una máscara de objetividad, progreso y universalidad. En cada época el mito adquiere un disfraz diferente, siempre monopoliza el escenario poniéndose como el protagonista, el director y el guionista de la geopolítica internacional y local. Su efecto ha variado de lugar a lugar, siempre con miras a desplazar los otros actores, para convertir cualquier intento de dialogar en un monólogo exclusivo y excluyente. El desafío es transformar la dinámica actual para incluir otras voces. Es pasar de un mundo basado en un monólogo hacia uno cuya premisa es un diálogo intercultural. El desafío es profundo y revolucionario, implica una ruptura con patrones que se han establecido a lo largo de siglos.

b. Fantasma y sangre indígena

Cabe mencionar que el abogado Raphael Lemkin, utilizó el término “genocidio cultural” en 1933, para denominar la destrucción sistemática de la herencia cultural de un pueblo. Este concepto se ha utilizado para referirse específicamente al trato de los indígenas por los colonizadores, y recientemente al trato de los tibetanos por el gobierno chino. En algunos casos, se ha dado un verdadero *epistemicidio* al tratar de erradicar por completo ciertas tradiciones culturales, filosóficas y religiones del imaginario colectivo. Semejante epistemicidio, genocidio y marginación es evidente en el contexto boliviano. Lejos de promover el crecimiento o el bienestar de sus ciudadanos, los gobiernos históricamente han promovido los intereses de la clase dominante y oprimida al resto. Según González-Prada (2011) la función principal del Estado, “capitalista –patriarcal, racista, imperial y poscolonial– es la de consolidar las relaciones sociales dominantes y darles cierta continuidad (...)” (p. 8).

Se debe señalar que entre el 1964 y 1982 diversas dictaduras gobernaron con una represión absoluta, “desapareciendo” sus oponentes. Por otra parte, a raíz de la guerra fría se realizó en el Cono Sur la Operación Cóndor, una política transnacional para llevar a cabo la limpieza ideológica de los opositores a los regímenes derechistas. En el contexto boliviano, eso permitió la instauración de la dictadura militar de Hugo Banzer. En fin, Estado capitalista-patriarcal, racista y poscolonial no se ha limitado a promover los intereses de la clase dirigente, sino que también ha procurado la destrucción de cualquiera que cuestione el estatus quo. Se puede afirmar que a pesar de las constituciones inspiradas por nobles aspiraciones, la realidad es que el contrato social nace en la poesía pero se ha ejecutado con sangre, consolidando un cementerio de ideales.

La profecía de George Orwell con respecto al notorio *Big Brother* se cumplió en Bolivia, pero no en 1984... sino décadas antes. Todos los componentes que Orwell había señalado desde el doble discurso, el doble pensamiento, la manipulación de las masas y el uso sistemático de la tortura eran parte del aparato estatal. Sin embargo, hay elementos que no fueron previstos por Orwell, pero que han estado presente en el contexto latinoamericano: las masas indígenas. Estas han sido excluidas de cualquier proyecto colectivo. En su texto, Orwell alude a los “proles”, las masas que han sido manipuladas, pero la realidad boliviana es aún más compleja. Muchos de los grupos indígenas son los sobrevivientes de las atrocidades coloniales y nunca habían sido

incluidos en las nuevas configuraciones políticas. Según Coulthard (1979) en la primera novela indigenista, el autor boliviano Alcides Arguedas escribiría en *Pueblo enfermo*, que los indígenas bolivianos eran bárbaros “parecidos a los animales, culturalmente paralizados y embrutecidos por el alcohol y la coca. Su música y su arquitectura eran feas, la música quejumbrosa, la arquitectura rectilinear, todo sin imaginación” (p. 276).

En ese sentido eran pueblos viviendo al margen de la “sociedad”, con creencias propias, idiomas propios y, en algunos casos, *tradiciones milenarias*. Eran los sobrevivientes de un genocidio, y además no habían sido asimilados a la cultura hegemónica. Su mera existencia es la manifestación de una extraordinaria fuerza por vivir, por luchar, por mantener su libertad individual y colectiva. Y este elemento de opresión no solo política, social y económica, sino también de persecución ideológica está ausente de la novela orwelliana (aunque por eso no debe ser culpado) y de la historia oficial latinoamericana (y por eso nosotros sí debemos sentir vergüenza). Los indígenas han sido marginados del teatro social, del discurso político y del imaginario colectivo. Lejos de gozar de la plenitud de la ciudadanía, sus derechos civiles eran meros formalismos. Lejos de participar en la producción artística, y por consiguiente en la formación de una identidad nacional nueva, sus expresiones creativas fueron relegadas a las sombras. Lejos de ser personas en una obra descolonial, después de la independencia, sus voces nunca fueron parte del guion hegemónico. Los indígenas bolivianos ocupaban un estatus más bajo que las personas oprimidas por un Estado leviatán. ***Eran basura viviente.***

Es interesante señalar que la realidad boliviana se asemeja tanto a un texto notorio, pero que aún logra trascender el nivel de crueldad, institucionalizando la marginación a niveles que Orwell no fue capaz de concebir. Es una tragedia que aún se mantiene vigente. A pesar de algunos logros con respecto a los derechos humanos y la democracia -nuestra labor aún no ha terminado. Todavía existe pobreza. Todavía existe impunidad. Todavía se desprecia al indígena y sus tradiciones. Nuestra odisea colectiva es relativamente novedosa pero, para superar la brutalidad del pasado, debemos seguir luchando para transformar no solo las estructuras de poder sino que también nuestra conciencia. La verdadera revolución no será meramente política -las constituciones suelen ser símbolos vacíos... La verdadera revolución será cuando cambiamos el imaginario colectivo.

c. Panorama Actual

Lamentablemente, *hoy día todavía* prolifera una especie de “fundamentalismo eurocéntrico” el cual equipara el pensamiento, la cosmovisión y políticas desarrolladas en ese contexto con el progreso, la moralidad y la rectitud. Aun cuando sus defectos, deficiencias y debilidades son evidentes y a pesar de la creciente conciencia con respecto de las atrocidades históricas como el colonialismo en América, el Medio Oriente, y África, la realidad es que el progreso/avance/ilustración todavía es idealizado, mientras que el resto de las cosmovisiones son descalificadas, consideradas retrógradas/primitivas/oscurantistas (Grosfoguel, 2009). Esta mentalidad es peligrosa... No solo por su amplia (y en algunos casos violenta) difusión, sino que también por el efecto que tiene en los demás entornos socioculturales del mundo. Su efecto es devastador sobre el imaginario colectivo y los discursos políticos, sociales y religiosos en la periferia.

La premisa de la modernidad occidental es la conquista y el consumismo. La dinámica de la conquista fue establecida hace siglos. En el contexto latinoamericano, inició con el “descubrimiento” del continente por parte de Colón (su existencia antes de la mirada europea era no oficial). El periodo siguiente fue caracterizado por un genocidio y epistemicidio pero que aún permanece vigente. La injusticia y la explotación son parte del tejido social. Para ponerlo en términos hobbesianos- se vive en un estado de guerra permanente con el resto de los seres humanos. En este contexto, es esencial declarar la paz mediante el rechazo de una visión antropocéntrica y eurocéntrica.

Por consiguiente, Grosfoguel (2009) señala que las epistemes y las instituciones deben superar sus orígenes provinciales. En ese contexto, es clave examinar conceptos como democracia, feminismo y derechos humanos, con el objetivo de darles dimensiones, “no-occidentales más allá de los binarios fundamentalistas eurocéntricos. *Sus propuestas descoloniales son pluri-versales en lugar de uni-versales.*”

II. Dentro del sistema de los derechos humanos

Podría argumentarse que los derechos humanos serían innecesarios si la sociedad verdaderamente reconociera la dignidad de todos. En realidad, esta doctrina es producto del rechazo del estatus quo y del instinto revolucionario. Los derechos humanos reflejan el esfuerzo de transformar la sociedad y por ende, eliminar el sufrimiento. Los derechos humanos no son una doctrina estática escrita en piedra, más bien se caracterizan por su dinamismo. Cada capítulo en la doctrina de los derechos viene a tutelar la dignidad humana conforme las interpretaciones de las sociedad y las necesidades concretas. Hoy día se deben cuestionar no solo la naturaleza sino que también el alcance de los derechos humanos. Es precisamente por esto que algunos creen que para cumplir su fin, su razón de ser, los derechos de los animales deben ser un subsistema dentro de la constelación de los derechos humanos.

Los derechos humanos corresponden a valores profundos y universales, los cuales fueron explorados extensivamente en los tratados filosóficos y los textos sagrados. Sin embargo, los derechos humanos nacieron, como fenómeno histórico y con herramientas jurídico-institucionales, en el siglo XVIII. Eso se debe en parte a la labor de los pensadores ilustrados. Ellos exploraron y contemplaron ideales abstractos, pero siempre con miras a aplicarlos al mundo real. En los siglos siguientes, se constituyó una pluralidad de estados inspirados por las doctrinas filosóficas de esos pensadores. En esas sociedades se formularon contratos sociales mediante sus constituciones nacionales y posteriormente se formularon convenios internacionales.

En su primera concepción, los derechos humanos tomaron la noción de libertad como su eje principal. Esto reflejaba los intereses de la burguesía, sin tomar en cuenta al resto de la sociedad. La realidad era que para la clase obrera, la cual vivía en condiciones infrahumanas, la libertad era un concepto vacío. Sus preocupaciones eran más concretas. Necesitaban tener salarios mínimos, condiciones humanas de trabajo, el acceso a la educación y vivienda digna, etc. A lo largo del siglo XX, la doctrina de los derechos humanos se extendió para tutelar estas necesidades. Posteriormente, se promulgó La Declaración Universal de los derechos humanos. Sin embargo, este documento también refleja las “circunstancias históricas” (De Castro Cid, 2003, p. 80).

Cabe destacar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, considerada la “cuna jurídica” de la doctrina, fue promulgada poco después de la Segunda Guerra Mundial. Las severidades de las injusticias cometidas no solo destruyeron los edificios y las calles, sino que minaron por completo la identidad europea. Quedó claro que la presencia de conflictos sociales y guerras no se deben utilizar como un pretexto para abandonar los valores éticos. Es por ello que el filósofo Levinas observó que la verdadera tragedia de la guerra no es la muerte sino la traición a nuestra esencia, el hecho que dejamos de pertenecer a la humanidad. En fin, las atrocidades obligaron a los países involucrados a tomar medidas concretas para evitar otra guerra mundial.

Paulatinamente, la esfera de los derechos se ha extendido para incluir los derechos de los animales, los trabajadores, los migrantes, los pueblos indígenas, el patrimonio histórico y el medio ambiente. Reflejan valores que son necesarios para los seres humanos, pero no les “pertenecen” exclusivamente. La esencia propia de los derechos humanos es el respeto por la vida. No son un dogma inmutable, por el contrario son una brújula, la aspiración de los que están dispuestos a luchar por un mundo en cual exista menos miedo, menos violencia, menos desesperación, y así redefinir el mundo desde la perspectiva del soñador.

a. Sello liberal burgués

En este contexto, es importante señalar que *la doctrina de los derechos humanos no se ha descolonizado*. El término “derechos humanos” en sí revela su naturaleza liberal burguesa. El autor Grosfoguel (2009) analiza la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y ha declarado que el concepto “seres humanos” es provincial. Más bien revela “una mirada patriarcal occidental-céntrica y sin descolonizar la colonialidad global del poder hegemónico de la supremacía blanca euro-americana”. Por ende, se debe asegurar que los derechos humanos no sean usurpados por las superpotencias. Sus orígenes son absolutamente occidentales, liberales y burgueses. Por consiguiente, a pesar de sus pretensiones nobles, pueden ser usurpados para avanzar los valores ideológicos y legitimar los paradigmas dominantes.

Un caso concreto sería el eslogan “derechos de las mujeres”, utilizado por la administración Bush para justificar la invasión de Afganistán e Iraq. Un acto que socavó la

doctrina de los derechos humanos, profanó los esfuerzos de grupos feministas alrededor del mundo, y redujo a la mujer a una pieza de ajedrez de un macabro juego geopolítico. Sin embargo, fue precisamente la interpretación de “derechos” bajo una línea de pensamiento liberal y burgués que permitió semejante burla filosófica, y subsiguientes atrocidades militares: guerras por la democracia y equidad de género... Los derechos humanos deben necesariamente ser vistos desde una perspectiva crítica. En vez de simplemente legitimar la huella hegemónica, deben convertirse en un mecanismo mediante el cual se avanza la agenda del “cosmopolitismo subalterno” tal como fue promovido por De Sousa Santos. En otras palabras, una herramienta jurídica para soñadores con tendencias subversivas.

b. Una herramienta contra-hegemónica

Para redefinir el contenido de los derechos humanos, resulta necesario delimitar su verdadero sentido. Efectivamente se debe rechazar la visión eurocéntrica y parroquial. Desde una perspectiva epistemológica, universalizar la doctrina de los derechos humanos implica darle voz a pueblos que históricamente han sido oprimidos y relevancia a tradiciones que han sido atropelladas por la visión occidental y cristiana. Occidente no es el único actor en el teatro social, por consiguiente luchar por la justicia es darle un lugar tanto en el discurso como en la praxis a otras perspectivas. En este sentido, desde la perspectiva occidental, el acto más revolucionario y subversivo es usar el oído para escuchar otras perspectivas culturales y tradiciones, en ocasiones milenarias.

A pesar de ser el resultado de un hecho histórico que se produjo en el mundo occidental, es necesario reconocer *valores fundamentales* no solo como antecedentes sino también como las fuentes legitimadoras de los derechos humanos. Desde esta óptica, los derechos humanos se prestan para interrogaciones profundas. La cuestión de la dignidad humana, la vida, la libertad y la integridad física que conforman la esencia de esta disciplina se refieren a ciertos valores universales. En este sentido, los derechos humanos tienen el potencial de materializar ideales milenarios como la vida y la justicia en un contexto contemporáneo.

Cabe destacar que tanto pensadores como sociedades fuera de occidente han llegado a formular concepciones semejantes. Entre estas cabe mencionar el Código de Hammurabi de Babilonia, el Tora de los hebreos y el Manava Dharma Castra de la India. Todos demuestran que la formulación de valores fundamentales es un fenómeno universal que se ha dado en diversas épocas históricas en diferentes sociedades. En igual sentido, a lo largo de América Latina diversas creencias indígenas, llevan en su esencia, los mismos valores hoy día tutelados mediante los derechos humanos. Por ejemplo, los Bribris practican una de las religiones más antiguas en Costa Rica. Parte de una visión animista, liderada por un Awápa. La premisa de sus creencias es el culto a Sibú, el creador de la tierra y los seres humanos y la fuente de la sabiduría (González y González, 1989). A raíz de esta cosmovisión, privilegian la cooperación sobre el individualismo, la reverencia por los demás seres vivientes por encima de la explotación.

En fin, parte de nuestro reto es seguir reinterpretando el contenido de los derechos humanos; pero esta vez utilizando un marco más amplio, usando la sabiduría filosófica racional y la sabiduría indígena. Efectivamente, los derechos humanos no le deben pertenecer a ninguna cultura, ideología o nación exclusivamente, eso socavaría su razón de ser.

c. Mínimo moral

En cada etapa histórica los derechos humanos se han redefinido para reflejar los valores sociales, estos no son abstracciones platónicas en un ámbito lejano, divorciadas de la realidad material. Más bien, son un fiel espejo del entorno concreto. Sin embargo, eso no implica que los derechos humanos carezcan de *pretensiones abstractas*. En ese sentido, la esencia de los derechos humanos siempre debe ser un principio moral. Algunos han abogado por apegarse a la moral mínima. Según el escritor Coker (2008) el concepto del mínimo moral no se refiere a los ideales per se, sino que establece límites de aceptabilidad. Efectivamente, es la moralidad divorciada de cualquier pretensión utópica, más bien argumenta que la premisa debe ser la eliminación del dolor y el sufrimiento (p. 12). Es una tesis interesante debido a que siempre existe una pluralidad de códigos morales. Al centrarse en los aspectos psicológicos, Coker se aleja de las subjetividades ideológicas, y culturales y se fundamenta en un criterio más objetivo. Es interesante notar que utilizando el criterio psicológico, por ejemplo, el uso del velo por parte de

las musulmanas sería aceptable (no provoca sufrimiento) mientras que otras prácticas culturales, como la mutilación femenina, serían prohibidas. En este sentido, la mínima moral es un límite empírico que trasciende las fronteras religiosas, ideológicas, filosóficas y culturales.

d. Solidaridad

Aparte del mínimo moral, otro principio que se debe incluir en un proyecto cosmopolita subalterno es la solidaridad. Este principio se fundamenta tanto en cuestiones filosóficas como en cuestiones biológicas. Desde la óptica filosófica, se refiere a la fraternidad (y sororidad) basada en el reconocimiento del valor del prójimo. Desde la óptica biológica, se refiere a la necesidad de cada ser humano de pertenecer a un grupo para poder sobrevivir. Sin embargo, la solidaridad no se limita a los miembros de la misma especie. Los seres humanos son solamente uno de los elementos dentro del ecosistema mundial. Por ende, su materialización implica retomar la sabiduría pagana- la cual no giraba entorno de una visión jerárquica del mundo. Por el contrario, reconoce y venera la interdependencia del mundo. Todos somos hijos, herederas y parte de Gaia. Nuestra sobrevivencia depende no sólo de nuestros vecinos, sino que también de las abejas.

e. Dignidad

Finalmente, es importante señalar la importancia de la dignidad. Kant “recoge la idea de la dignidad de la persona por la comparación con las cosas. Las cosas tienen un valor porque satisfacen ciertas necesidades no tienen valor en sí (...) Aquello que constituye la condición para que algo sea un fin en sí mismo, que no tenga valor relativo...es la dignidad” (p. 163). En este sentido, Kant provee la “intuición”, no obstante, esa tesis debe ser ampliada y profundizada. La dignidad *no* es una característica exclusiva de los seres humanos, sino que le pertenece a todos los seres vivos. Por consiguiente, la violencia de cualquier índole es inmoral porque lastima a terceros y al agresor. La dignidad se le extiende al resto de la naturaleza como una expresión de la reverencia por la vida.

III. A través del laberinto intercultural

La defensa de los derechos de los animales dentro de un diálogo intercultural es un desafío verdaderamente trascendental en América Latina. Requiere no solo la elevación del estatus de los otros seres vivos, sino que también de otras tradiciones y corrientes de pensamiento que han sido exiladas del teatro social. Implica la reivindicación de otros seres vivos y otras visiones cósmicas con miras a establecer una dinámica basada en la armonía entre pluralidad de actores tanto en la esfera de las ideas como en la esfera material.

Desde esa óptica, una perspectiva cuya premisa es el diálogo intercultural sería algo revolucionario. Adicionalmente, este es un concepto importante debido a que permite frenar las “prácticas del imperialismo cultural que, consciente o inconscientemente, tratan de menoscabar de fundamento identitario de los distintos pueblos y civilizaciones” (De Castro Cid, 2003, p304). Por ende, se deben explorar diversas corrientes de pensamiento y respetar la pluralidad de manifestaciones culturales. Siempre se debe mantener una posición crítica en vez de apegarse a una pretensión arraigada en la cultura occidental. Se deben estudiar a fondo las tradiciones y costumbres.

Concretamente, en el contexto boliviano, la premisa del diálogo intercultural además refleja la redefinición de la convivencia social con el objetivo de establecer un paradigma más inclusivo y por consiguiente la base de la esfera estatal en conversación con otros marcos teóricos, jurídicos y filosóficos que históricamente han sido oprimidos e ignorados, es decir las matrices indígenas.

En este sentido, la historia boliviana muestra un paradigma interesante pues diferentes corrientes filosóficas, ideológicas y religiosas se difundieron a lo largo de su existencia, las cuales promovían diferentes tesis con respecto a las utopías terrenales. Cabe mencionar que desde la antigüedad, los seres humanos han soñado, pensado y cuestionado cuál es el modelo ideal de una sociedad. *La República* de Platón refleja el esfuerzo de uno de los filósofos más profundos en idear un Estado perfecto, sus palabras en este contexto son líricas y utópicas. Por consiguiente, se puede afirmar que el impulso crítico es parte del imaginario colectivo -pero no necesariamente como un paraíso para los muertos. Desde los tiempos más remotos, soñadores se han atrevido a promover la instauración de utopías terrenales basadas en un destino común y pobladas por

hombres y mujeres de carne y hueso. Sin embargo, lejos de consolidar estados-nacionales basados en la democracia inclusiva y los derechos humanos, el péndulo frecuentemente se aproxima a un infierno hobbesiano...

i. Antecedentes multiculturales

Paradójicamente, en el contexto boliviano, la época pre-estatal se asemeja más a ese ideal inclusivo y democrático que los capítulos posteriores a la colonización y la independencia. Según Alba et al. (2013) “Hubo en la etapa pre-colonial un grado de interculturalidad que desaparece con la conquista española” (p. 33).

Efectivamente, ideales como el comunitarismo encuentran sus orígenes en la época pre-colonial. Por otra parte, lejos de tratar de plasmar una identidad hegemónica y homogénea (el gran pecado y tragedia subyacente de la consolidación de los estados-naciones modernos tanto en América Latina como en Europa) los Incas admitieron la existencia de diferentes pueblos, sin requerir su asimilación. Por lo cual se puede afirmar que prevaleció una convivencia multicultural. Según Alba et al. (2013) esa multiculturalidad de los Incas no era una tesis ideológica sino una realidad cotidiana. Cuando lograban dominar otros pueblos, les permitían mantener sus costumbres, sus sistemas de vidas y su autonomía metafísica. Esto ocurrió concretamente con los Lupakas, Omasuyos, Pasaka o Pacajes, Karanka o Carangas, y Lippi. Incluso los Aymara, quienes todavía siguen siendo un pueblo influyente, se dividía en cuatro etnias Aymaras: Colla, Lupaka, Pacajes y Omasuyos.

Adicionalmente, se señalar que hoy día prevalece una “real y practicada multiculturalidad en la sociedad indígena” debido a que la mayoría de los pueblos activamente han reconciliado tradiciones milenarias con las nuevas formas políticas, económicas y culturales impuestas desde arriba y a la fuerza. Es un fenómeno descrito por Villoro (1992) quien afirma que el “choque de la civilización occidental con otras culturas ha dado lugar a múltiples formas de revaloración de tradiciones autóctonas, frente a las innovaciones que trastornan la vida de un pueblo” (p8). Dado estos antecedentes es clave señalar que el término indígena es en sí un concepto amplio - no le pertenece a una cultura, etnia o costumbre en particular sino que incluye un amplio universo de

voces, creencias, aspiraciones y caminos. Por consiguiente, luchar por el protagonismo del indígena no es luchar por el protagonismo de un actor monolítico. Es luchar por una bella cacofonía. Un laberinto en cual toda persona encontrará su camino, un tejido social en cual todo pueblo participará.

ii. Institucionalizando la atrocidad

La colonización de Bolivia “borró” gran parte de estos antecedentes multiculturales. Desde el inicio, los españoles se dedicaron a robar y saquear el “nuevo mundo”, estableciendo haciendas grandes, en las cuales los trabajadores eran brutalmente explotados. Era una dinámica que no perdió vigencia a lo largo de la historia boliviana y la cual es claramente expresada en los ámbitos políticos, culturales y jurídicos.

Es por ello que González-Prada señala (1904) que “nuestra forma de gobierno se reduce a una gran mentira, porque no merece llamarse república democrática (...) las haciendas constituyen reinos en el corazón de la República, los hacendados ejercen el papel de autócratas en medio de la democracia.” (p. 5). Desde esta óptica existe un paradigma de dominio, entre hombre y mujer, europeo e indígena, propietario y trabajador, que preexiste la instauración de las naciones modernas, y la cual se mantiene vigente: la intensa estratificación social y racial y el machismo cultural, institucional y político son la huella de ese legado colonial. Es un espectro sangriento y atormentado que no fue silenciado por ritos democráticos.

Por consiguiente, hace varias décadas Arciniegas (1952) afirmó que el triunfo en la guerra por la independencia, *marcó el inicio*, y no el fin, de un proceso profundo y revolucionario “las colonias de España tuvieron que comenzar por volver al revés la herencia institucional recibida” (p. 413). En este sentido, la subsiguiente inestabilidad es poco sorprendente. Los diversos países tuvieron que luchar primero para liberarse del yugo imperialista externo, pero después para liberarse del pensamiento imperialista interno. Esta segunda etapa ha sido compleja, polémica e incompleta. Por ende, se puede afirmar que las constituciones políticas redactadas y promulgadas desde la época colonial no representaron una verdadera ruptura con el pasado. Eran palabras

poéticas usadas para esconder realidades sombrías... la independencia no trajo consigo un exorcismo del pasado; sino que transformó la naturaleza de la opresión.

iii. Un constitucionalismo revolucionario

Debido a los antecedentes históricos, el proceso para consolidar la Constitución Política Plurinacional de Bolivia constituye una revolución, no solo jurídico-institucional sino que también psicosocial. Requiere el reconocimiento de la diversidad y heterogeneidad en su composición poblacional, esencialmente en su pluralidad en todos los ámbitos: político, económico, jurídico, social, cultural y religioso (espiritual).

Cabe destacar que los hitos ético-jurídicos encuentran sus raíces en un movimiento social, cuya finalidad era redefinir tanto el imaginario colectivo como el discurso sociopolítico, que ha durado más de un siglo: el *indigenismo*. Según el Instituto Indigenista Interamericano, esto se define como: “El conjunto de ideas y actividades concretas que realizan los estados latinoamericanos en relación con las poblaciones (...) Esta ideología surgió durante el segundo cuarto del siglo XX a raíz de prácticas y enfoques diversos que poco a poco fueron tomando cuerpo, se fueron elaborando como una justificación teórica y finalmente cuajaron en diversas estructuras institucionales” (p. 24).

A lo largo de las últimas dos décadas se ha visto el surgimiento de diversos actores políticos en América para los cuales el ser “indígena” constituye su identidad social básica. Es interesante señalar que el concepto indígena es cultural, étnico, y social; no obstante, a lo largo de las últimas dos décadas también ha adquirido una dimensión política. Por consiguiente, el concepto de indígena se convirtió en una herramienta para reivindicar los derechos humanos, transformar las estructuras de poder y redefinir la identidad nacional.

La aparición de estos movimientos está íntimamente relacionada con los cambios económicos y políticos a raíz de la globalización. Mientras que en décadas previas, existían gobiernos que monopolizaban el poder y por lo general, una cultura hegemónica que determinaba los valores dominantes, hoy día el escenario es definido por una amplia variedad de actores. Aparte de los gobiernos, están las transnacionales, los actores violentos no estatales y los

crecientes fenómenos transfronterizos, como la migración y el narcotráfico, que redefinen el panorama internacional interno. En este marco, los movimientos indígenas se han beneficiado de sus alianzas con otros grupos, activistas, y actores. El lado positivo de la creciente transnacionalización se refleja en el glocalismo: la colaboración entre diferentes grupos de diferentes regiones en la promoción de los derechos humanos.

El autor Soto-Acosta (2013) ha señalado que este tipo de colaboraciones son claves si se quiere impulsar un verdadero proyecto cosmopolita, “el reconocimiento de la otredad de los otros es fundamental como principio rector de un tipo de globalización que, aunque no excluye el derecho al lucro, lo subordina a la satisfacción del respeto de los seres humanos y de la naturaleza en general (...) Sin embargo, es necesario “romper” fronteras en la otredad de los otros” (p. 88).

En el contexto boliviano se ha logrado impulsar una ruptura con la “otredad” histórica. El surgimiento de los movimientos indígenas ha provocado un cuestionamiento, no sólo del discurso sino del derecho internacional y nacional. Cabe destacar que de todas las esferas de la vida latinoamericana contemporánea, el derecho sigue siendo uno de los ámbitos en los cuales las tendencias colonizadoras e imperialistas son más evidentes. Por ejemplo, en la mayoría de los países, incluyendo Bolivia, ni siquiera se desarrollaba un verdadero régimen autónomo que atendiera a las necesidades concretas y reconociera las idiosincrasias culturales de la comunidad. Al contrario, el derecho se importó directamente de España, usando las mismas instituciones, valores y hasta códigos jurídicos que habían sido desarrollados en el seno de *otro pueblo* con miras a lidiar con *otros desafíos*. Es un fenómeno que se dio a través de la región, lo cual es tan absurdo que sería cómico, si no fuese trágico...

La premisa del derecho occidental es intercambiar el uso de la violencia por el uso de la palabra. En este sentido, el régimen jurídico puede considerarse como una especie de progreso moral en el contexto europeo. En el contexto latinoamericano la realidad es vastamente diferente. Para empezar, nunca se les dio la palabra a los indígenas... sino que se les impuso una visión del mundo, un elenco de valores y una serie de requisitos desde arriba y mediante una mano dura sangrienta. Los indígenas nunca formaron parte del contrato social, fueron piezas de ajedrez entre los conquistadores y sus herederos... sino hasta hace dos décadas cuando lograron entrar en los teatros nacionales con miras a ser escuchados.

i. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

Cabe destacar que el indigenismo no es meramente una idea revolucionaria y subversiva. O mejor dicho, incluye una profunda dimensión filosófica, pero su eje central es la materialidad en el teatro social. En este sentido, representa una rebelión apasionada y multidimensional del estatus quo. El autor Arguedas señala que (1983) indigenismo implica que una población históricamente marginada no seguirá “ocupando la posición social que los intereses del régimen colonial le había obligado a ocupar” (p. 332).

En este sentido, el efecto del movimiento indigenista en el contexto boliviano es evidente y profundo. Otero-Zuazo (2005) afirma que el movimiento social que culmina en 2005, “constituye un evento trascendental en la historia de este atormentado país andino. Su importancia histórica crecerá aún más ante su legitimación política en las próximas elecciones generales. Ya se consolidó la vigencia de la agenda del pueblo mayoritario, cuya palabra y deseo se convierte ahora en política procuratum del estado boliviano” (p. 14).

Indudablemente, los movimientos bolivianos se destacan por su éxito. Al tenor literal se afirma que:

Poblamos esta sagrada Madre Tierra con rostros diferentes, y comprendimos desde entonces la pluralidad vigente de todas las cosas y nuestra diversidad como seres y culturas. Así conformamos nuestros pueblos, y jamás comprendimos el racismo hasta que lo sufrimos desde los funestos tiempos de la colonia. (...) construimos un nuevo Estado (...) la búsqueda del vivir bien; con respeto a la *pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de esta tierra* (...) *Cumpliendo el mandato de nuestros pueblos, con la fortaleza de nuestra Pachamama* y gracias a Dios, refundamos Bolivia

Cabe señalar que a nivel constitucional se prevé el pluralismo jurídico, lo cual le concede el mismo peso a los múltiples sistemas jurídicos occidentales y consuetudinarios existentes en el país. En este sentido, coexisten varios sistemas jurídicos, lo que supone un pluralismo de sistema y no una pluralidad de mecanismos o de normas jurídicas. Al consagrar una concepción pluralista del derecho establece múltiples sistemas estatales y por lo tanto, un pluralismo estatal o nacional. Es de suma importancia debido a que las normas, constitucionales y de otra índole, frecuentemente hacen alusión a principios nobles pero no incluyen los medios mediante los cuales pueden materializarse.

Por otra parte, el preámbulo incluye la palabra “Pachamama”, la cual se forma por el término “pacha” que en quechua significa universo, mundo, tiempo, lugar. El segundo término “mama” efectivamente corresponde al término madre. Se considera que la pachamama es una deidad andina relacionada con la tierra, la madre y lo femenino. La Pachamama simbólicamente representa la Madre Tierra, pero no solo desde una perspectiva física o natural, es decir, el suelo como ecosistema en todas sus dimensiones, pero también desde una perspectiva metafísica, es decir una presencia con la cual se dialoga permanentemente (Merlino; Rabey, 1983). La inclusión de esta palabra refleja que los valores indígenas han sido elevados a nivel constitucional, por lo tanto son parte de la identidad nacional.

ii. Ley de Derechos de la Madre Tierra

La realidad es que las diversas concepciones con respecto de los derechos humanos han surgido en diversas épocas impulsados por necesidades concretas y específicas. Mientras unos aseguran los derechos individuales, otros derechos tutelan al ser humano en su dimensión social. Por ejemplo, puede existir una clara contradicción entre el derecho de autodeterminación de los pueblos y los derechos humanos. Ante semejante contradicción parece quijotesco tratar de elaborar una clasificación de los derechos. No obstante, esa tendencia podría ser útil. Para defender y promover los derechos humanos se debe aclarar y definir el contenido de cada uno. Ninguna transformación social se puede plantear a partir de ambigüedades. Por el contrario desde el movimiento de la independencia liderado por Gandhi hasta la abolición del apartheid en Sudáfrica, los cambios exitosos se respaldan en una organización y un mensaje focalizado.

Impulsado por una tendencia noble y pluriversal en el 2011, Bolivia se convirtió en el primer país en el mundo que le otorgó los mismos derechos a la naturaleza que previamente habían sido concedidos a los seres humanos. La denominada *Ley de la Madre Tierra*, elaborada por los políticos y avalada por la sociedad civil, redefine los yacimientos minerales y recursos naturales del país como "bendiciones". Se espera que la ley conduzca a medidas de conservación radicales, con el objetivo de reducir la contaminación.

La ley efectivamente prevé un nuevo marco en el cual se establece que la Tierra es la madre de todos. Además, establece una nueva relación entre los seres humanos y la naturaleza. La ley es parte de una reestructuración completa del sistema jurídico boliviano, tras un cambio de la Constitución en 2009, esta ha sido fuertemente influenciada por una visión del mundo andino con el resurgimiento espiritual indígena que pone el medio ambiente y la deidad de la tierra conocida como la *Pachamama* en el centro de toda la vida. Los seres humanos son considerados iguales a todas las demás seres vivientes.

Artículo 3. (MADRE TIERRA) La Madre Tierra es el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos (...) es considerada sagrada, desde las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígenas

Por otra parte, cabe señalar que la promoción de los derechos de los animales no humanos siempre será compleja debido a las limitaciones económicas de muchos países y las profundas diferencias culturales. No obstante, ante los abusos más severos debe imperar un consenso universal y mecanismos de control eficaces. La ausencia o ineficacia de medidas jurisdiccionales socavaría por completo la identidad moral.

A pesar de sus orígenes filosóficos y sus pretensiones morales, los derechos de los animales requieren una consagración jurídica. De Castro Cid (2003) señala que es esa juridicidad la que permite que estos valores sean reconocidos y amparados (p. 90), lo cual es fundamental ante las posibles violaciones. Si los derechos humanos han sido positivizados, pueden ser reclamados en una corte judicial. Sin embargo, la perspectiva jurídica no excluye la perspectiva sociológica. El elemento de consenso es primordial al promover derechos humanos. Si el ideal se aleja demasiado de las expectativas sociales, la norma corre el riesgo de ser ineficaz. Por otra parte, si el ideal no se respalda por una norma, los infractores no serán castigados, el comportamiento queda impune. En igual sentido, hoy día se debe utilizar esta noble estrategia para redefinir la macabra obra social basada en el brutal sufrimiento de los demás seres vivientes.

Conclusión

A raíz de los oscuros antecedentes históricos, de epistemicidio y genocidio, las guerras por la independencia marcaron el inicio y no el fin de un proceso profundo y revolucionario. Aun

“independientes” en el sentido político, los países no eran independientes en el sentido epistémico. Por ende, los diversos países tuvieron que luchar primero para liberarse del yugo imperialista externo, pero después también deben liberarse del pensamiento imperialista interno. Asimismo se debe liberarse de las instituciones (políticas y jurídicas), los paradigmas culturales y las tendencias sociales que perpetúan las injusticias del pasado.

Esa dialéctica entre las ceremonias impuestas desde el exterior, y las atrocidades realizadas en el interior convirtió a América Latina en una región repleta de metáforas y fantasmas. Es una región de metáforas, pues su belleza, sus pasiones, sus misterios, y sus tragedias la convierten en un escenario perfecto para los poetas. Su espíritu es un sincretismo entre la angustia y la utopía, entre la paz y la pesadilla, entre el soñador y el guerrillero.

En América Latina no existen categorías fácilmente definidas... cada personaje comparte atributos con su vecino y su enemigo, de tal modo que resulta imposible descifrar al pueblo... cada historia se convierte en un laberinto, en el cual los acontecimientos carecen de hechos fácticos pues son secuestrados por el mundo de los mitos...

En América Latina no existen narrativas lineares ni dicotomías precisas. Por eso es un mundo de metáforas. Sin embargo, también es un teatro repleto de fantasmas. Esos fantasmas son aquellos ideales que inspiraron su existencia pero nunca se trasladaron al entorno material o a la vida cotidiana. Sobre todo son fantasmas las multitudes que ha sido invisibilizadas, brutalizadas y humilladas desde la época colonial, y son fantasmas aquellos cuyas voces *todavía* no se han incluido en el desgraciado guion que define nuestro teatro social, brutalmente monopolizado por las culturas hegemónicas.

En este contexto, los derechos humanos pluriversales, y por extensión los derechos de los animales, pueden ser una herramienta contra-hegemónica valiosa. En su esencia, se refieren a principios que han proliferado en la mayoría de tradiciones religiosas, filosóficas y culturales. Su formato actual es claramente temporal y occidental, pero sus contenidos le pertenecen al mundo entero. Concretamente se debe redefinir el contrato social, el cual se ha limitado a las relaciones entre los hombres sin tomar en cuenta debidamente a los pueblos indígenas y al resto de la naturaleza. Tutela valores (vida, dignidad) que son necesarios para los seres humanos, pero que no les “pertenecen” exclusivamente. En igual sentido, las tradiciones ético-jurídicas que privilegian al ser humano como el único sujeto de derechos y el centro del sistema social, ¿no son

universales! La viejas concepciones no solo eran individualistas y eurocéntricas sino que antropocéntricas. Eso se debe superar, pues los humanos son solamente un actor (entre muchos) en el escenario mundial.

Si verdaderamente se quiere impulsar el progreso social y moral, se deben superar la brutalidad y el egoísmo también. Desde esta óptica, la dinámica de dominio que permite la destrucción y la contaminación del medio ambiente se deben reemplazar por una relación de armonía. En fin, por cuestiones tanto prácticas como éticas, se debe promover un bienestar común entre todos los seres vivientes. Los derechos de los animales se deben presentar como pautas básicas para iniciar una odisea derivada de valores compartidos por la sabiduría de los filósofos orientales, los chamanes y awápas indígenas y los ideales de soñadores modernos.

En fin, en el teatro social boliviano, este impulso noble y revolucionario por encontrar un modelo ideal-inclusivo, se ha manifestado en el ordenamiento jurídico positivo. Por la primera vez en la *historia mundial* los actores invisibilizados tienen voz, las tradiciones oprimidas tienen relevancia en la cotidianidad, y los demás seres vivientes tienen dignidad. Las aspiraciones más profundas se trasladaron de las metáforas a la materialidad.

Bibliografía

ALBA et al. (2013) **Pluralismo Jurídico e Interculturalidad**. Instituto de Estudios Internacionales (IDEI). Comisión de Justicia de la Asamblea Constituyente.

ARCINIEGAS, Germán (1952) **Entre la libertad y el miedo**. Editorial Sudamérica. Buenos Aires, Argentina.

ARGUEDAS, José María 1987 (1970) **“Razón de ser del Indigenismo en el Perú”**, José María Formación de una cultura nacional indoamericana. México DF: Siglo XXI.

COULTHARD, George Robert (1979) **Paralelismos y Divergencias entre indígenas y negritud**. Universidad Nacional Autónoma de México. Coordinación de Humanidades Centro de Estudios Latinoamericanos. Facultad de Filosofía y Letras

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (2009) 25 de enero. Asamblea Constituyente de Bolivia.

COKER, Christopher (2008) **Ethics and War in the 21st Century**. Library of Congress. Nueva York. Los Estados Unidos.

DE CASTRO CID, Bernardo (2003) **Introducción al Estudio de los Derechos Humanos**: Madrid: España. Editorial Universitas, S.A

DE SOUSA SANTOS, Boaventura (2007) **La reinención del Estado y el Estado plurinacional**. Santa Cruz de la Sierra: CENDA, CEJIS, CEDIB, Bolivia

GONZÁLEZ-PRADA, Manuel (1904) **Nuestros indios**. Cuadernos de Cultura Latinoamérica. Universidad Nacional Autónoma de México.

GONZÁLEZ, Alfredo y GONZÁLEZ Fernando (1989). **La Casa Cósmica Talamanqueña y Sus Simbolismos**. Editorial de la Universidad Costa Rica. San José, Costa Rica

GROSGOUEL, Ramón (2008) **Hacia un pluri-versalismo transmoderno decolonial** Tabula Rasa, núm. 9, julio-diciembre, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

KANT, Immanuel (1998) **The Groundwork for the Metaphysics of Morals**, Mary J. Gregor (trans.) Cambridge: Cambridge University Press

INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO (1985) **Teoría y práctica del indigenismo**. Editorial Cultura, Distrito Federal, México, pp. 25-82.

LEY DE DERECHOS DE LA MADRE TIERRA (2010) 10 de enero. Asamblea Legislativa Plurinacional.

MERLINO, Rodolfo y RABEY, Mario (1983). **Pastores del altiplano andino meridional: religiosidad, territorio y equilibrio ecológico**. Viedma, Río Negro, Argentina.

OTERO-ZUAZO, Jaime (2005) El indigenismo en Bolivia. Indigenismo.

Obtenido en: <http://blogdebolivia.wordpress.com/2005/06/14/el-indigenismo-en-bolivia/>

SARMIENTO, Domingo (1883) **Conflicto y armonía de las razas en América**. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes; Buenos Aires: Biblioteca Quiroga Sarmiento, 2007

SOTO-ACOSTA, Willy (2013) “**Descolonizando el saber en torno a las fronteras y a lo territorial: la necesidad de nuevas categorías en ciencias sociales ante la emergencia de lo transnacional**”. En: Revista de Estudios AntiUtilitaristas e PosColonias, Vol.3, nº 02, jul 2013. Disponible en: <http://www.fepsu.es/file/TRANSNACIONAL.pdf>

WEBER, Max (1998) **Sociología del poder: los tipos de dominación**, México D.F: México Biblioteca Nueva.

Recebido em: 16/07/2014. Aceito em: 05/04/2015.